



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 297

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara improcedente autorizar a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, efectuar cargos en las Participaciones que percibe el Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para el pago de las dietas de los ciudadanos Félix Octavio Sánchez Vásquez, Carlos Refugio Sánchez Santiago y Teresa Carmen Morales Sánchez, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello.

SEGUNDO.- El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 23, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que dé por cumplida su petición hecha al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio TEEO/SG/A/1123/2019, de fecha 25 de febrero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Ciudadano Licenciado Ismael Carlos Sánchez Cruz, en su carácter de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, deducido del expediente número JDC/95/2016 del índice de ese Tribunal.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.297

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.